

Mar del Plata, 14/02/2011

.-

Visto la presentación efectuada a fs. 1 y 9 por la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, mediante la cual solicita le sea otorgada una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio será destinado a la reinstalación dentro del Parque Camet de los tradicionales Cisnes, que en otra década formaron parte de la identidad de la ciudad.

Que para llevar a cabo esta tarea deberán realizar trabajos de gran envergadura, construyendo para tal fin un lago artificial y colocar un complejo sistema tecnológico para el funcionamiento mecánico de los cisnes.

Que mediante Ordenanza municipal n° 19529, este Municipio otorga a la Entidad, permiso precario de uso y explotación del parque por el lapso de cinco (5) años.

Que la Asociación Amigos de Camet destina su labor a preservar el parque a través de su mantenimiento diario, conservando en buen estado de higiene y limpieza los predios, edificios e instalaciones.

Que resulta de suma importancia para Mar del Plata, la reinstauración de este espacio recreativo, aportando a las múltiples opciones de paseo que ofrece la ciudad tanto a los turistas como a los vecinos de la ciudad.

Que se trata de una Entidad de Bien Público inscripta con el n° 499, con Personería Jurídica n° 34534.

Que este Municipio no puede dejar de contribuir con quienes desinteresadamente brindan su trabajo para recuperar dentro de este Parque un espacio tradicional y característico de Mar del Plata.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, tomará los recaudos presupuestarios pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, en la persona de su presidente Sergio Roberto Merlini D.N.I. n° 14.860.065 con domicilio en la calle Félix U. Camet n° 3400, un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil

(\$18.000.), destinado a solventar los gastos que genere la construcción y reinstalación de un lago artificial con Cisnes recreativos en el Parque Camet.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin. 1-3-0, Prog.01-00-00, Inc.5, PP. 1, Pp.7, P.Sp.0, F.Fin 110, Institucional 1110101000, UER. 1, Importe \$18.000.-

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto n° 652/82.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría General.-

**REGISTRADO BAJO N° 372**